



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 888-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diecisiete de diciembre del  
año dos mil diecinueve.-

**Sumilla:** "DISPONER la Creación del Archivo Descentralizado de Chupaca y DESIGNAR a la Abog. ANGÉLICA PRIALÉ VILLAFUERTE, Secretaria Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, como Responsable del Archivo Descentralizado de Chupaca, encargándole que realice las acciones que sean necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución."

**VISTO:**

El Plan Operativo Institucional de la CSJJU - 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la conservación del Patrimonio Documental de la Nación**

Considerando que mediante Decreto Ley N° 19414, se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental<sup>2</sup> existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger; esta Presidencia dictará las medidas administrativas más apropiadas para contrarrestar el gran volumen de expedientes que vienen excediendo la capacidad física de los ambientes que ocupan.

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> El Patrimonio Documental de la Nación está constituida por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social, económico, jurídico, administrativo o religioso de la Nación.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 888-2019-P-CSJU/PJ

**Tercero.- Sobre el Sistema Nacional de Archivos y su accesibilidad como política de gestión**

El Sistema Nacional de Archivos fue creado por la Ley N° 25323, y Reglamentado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el mismo que ha integrado a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivo; entendiéndose por Archivos Públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales, por lo que debe ser administrada de acuerdo a criterios pre-establecidos que garanticen su eficiente clasificación, conservación y accesibilidad<sup>3</sup>.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la Creación del Archivo Descentralizado del Módulo Básico de Justicia de Chupaca, el mismo que entrará en funcionamiento al día siguiente de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Abog. **ANGÉLICA PRIALÉ VILLAFUERTE**, Secretaria Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, como Responsable del Archivo Descentralizado de Chupaca, encargándole que realice las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; esto es, el de recibir, conservar, custodiar y brindar (a quienes lo soliciten) los expedientes judiciales, previo cumplimiento de los pagos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que todos los Órganos Jurisdiccionales del Módulo Básico de Justicia de Chupaca, bajo responsabilidad de cada Juez, remitan los expedientes calificados para archivo definitivo (expedientes fenecidos) o para depósito transitorio (expedientes cuyo proceso tienen cuatro meses o más sin movimiento) al Archivo Descentralizado, creado en el artículo primero de la presente resolución. Para dicho fin se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 112-99-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 154-SE-TP-CME-PJ.

<sup>3</sup> Facilidad de consulta de los documentos de archivo, determinada por la normativa vigente, su control archivístico y su estado de conservación.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín, publique en el diario oficial del Distrito Judicial de Junín la presente Resolución y realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a los Órganos Jurisdiccionales del Módulo Básico de Justicia de Chupaca, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Archivo Central y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN